

BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N° 90002988

SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN

**BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

JULIO 2022

27

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar el Servicio de Desratización, Control de Aves, Desinsectación y Sanitización para sus dependencias ubicadas en Agustinas N°1180, Morandé N°115, Avda. Ricardo Cumming N° 852 y Avda. Príncipe de Gales N° 6030, La Reina.

En adelante los servicios antes señalados se denominarán el “Servicio” o los “Servicios”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la provisión de los Productos y/o Servicios, así también como las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo al Modelo de Contrato incluido como Anexo B de estas Bases.

El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación a los correos electrónicos ckrebs@bcentral.cl con copia a licitaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:



- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas.
 - Anexo B: Modelo de Contrato a Suscribir

2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal.

3. Visita a Terreno

Los Proveedores que hayan manifestado su interés en participar en este proceso deberán visitar las dependencias del Banco, con el propósito de conocer las características del proyecto y de las áreas de trabajo. La visita se efectuará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. En esta visita deberán adquirir un conocimiento adecuado respecto de las características, la forma y condiciones del terreno, de la ubicación y la naturaleza de los trabajos, la cantidad y calidad de los materiales, equipos y mano de obra, necesarios para la ejecución del Servicio. Asimismo, en dicha visita se explicarán los detalles asociados a esta contratación, además de recorrer el área a intervenir, observando las características, y haciendo presente cualquier particularidad que no esté prevista en las bases que pudiesen entorpecer el cumplimiento de la correcta prestación del Servicio.

La no concurrencia de un Proveedor a esta visita, la inhabilitará para participar en este proceso.

Para participar en esta visita, los Proveedores deberán entregar una nómina del personal que concurrirá a las dependencias del Banco. Dicha nómina deberá incluir los nombres completos y cédula de identidad o RUT de las personas nominadas y ser enviada a los correos electrónicos licitaciones@bcentral.cl, flagos@bcentral.cl y ckrebs@bcentral.cl, antecedentes que se recibirán hasta las 18:00 horas del día anterior a la visita.

4. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.



Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - “LICITACIÓN N°90002988 SERVICIOS CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN”.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integral de estas Bases de Licitación.

5. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.



5.1. Antecedentes Administrativos

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

5.1.1. Formularios de Declaraciones

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
6. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).

5.1.2. Antecedentes Legales

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

- a. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.

5.1.3. Antecedentes financieros

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes financieros:

- a. Estados financieros clasificados para los años 2020 y 2021 (dos últimos años tributarios), con una estructura financiera similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados. Si con motivo de una Licitación anterior, el Proveedor ya ha presentado al Banco sus Estados Financieros para los años indicados, no será necesario que presente nuevamente dichos antecedentes, debiendo hacer referencia a la Licitación en la cual entregó tal documentación.



En el caso que el Proveedor esté constituida como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador del Proveedor, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

- b. Certificado de endeudamiento en el sistema financiero, de no más de 30 días de antigüedad, otorgado por la Comisión para el Mercado Financiero.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, debiendo dejarse constancia de ello en el Informe Final del Proceso.

5.2. Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.

NOTA IMPORTANTE: La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas, como tampoco, condiciones legales, comerciales o administrativas distintas de las establecidas en estas Bases**. El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia

5.3. Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Productos y/o Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 90 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión o prestación de los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro o prestación de los Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

6. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar al momento de suscribir el Contrato, una garantía por un monto equivalente al 10% de valor total anual del Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 30 días corridos al término del Contrato, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

6.1. Tipos de Garantía

Para los efectos de la(s) garantía(s) señalada(s) precedentemente, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco Central de Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de

seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.

- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tuviera un valor superior a \$20.000.000, el Proveedor solo podrá otorgar una garantía del tipo señalado en la letra a) de este numeral.

Para los efectos indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ella se extiende “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

7. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la participación de un Abogado de la Fiscalía, del Gerente de Gestión Contable y Planificación o quien este designe y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes económicos y financieros presentados y/o con los antecedentes comerciales que consten de fuentes de acceso público, serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes de la Apertura de Ofertas Técnicas.



En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

8. Re Oferta Económica

8.1. Presentación de Re Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según el siguiente semáforo de alerta:

SEMÁFORO DE ALERTA:

Verde:	Entre un 0% y 5%: ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
Amarillo:	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
Rojo:	Más de un 10% mayor: ubicada por sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.

8.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados en la apertura de Ofertas Técnicas, y podrá participar también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la fecha, hora y ubicación de la Apertura, en caso que esta sea presencial, o la información para ingresar a la sesión de Apertura, si esta fuera virtual.



En la Apertura se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re Oferta, si fuera el caso.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que el Banco resuelva no solicitar Re Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas Económicas iniciales, situación que les será comunicado oportunamente.

9. Evaluación de Ofertas

9.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

9.2. Evaluación Financiera

El Banco realizará un análisis financiero de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros solicitados.

En caso que la determinación final del análisis financiero establezca que uno o más Proveedores son **inadmisibles**, dicha circunstancia les será comunicada por el Encargado del Proceso de Compras mediante la mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Informe Final del Proceso.

9.3. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica será realizada por el Encargado Técnico del Proceso de Compras.

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor y se evaluarán los factores que se detallan a continuación:

N°	Descripción del Requisito	¿Empresa cumple? (Sí/No)
1	La Empresa cuenta con la antigüedad solicitada de acuerdo con lo señalado en el Anexo A, numeral 10, letra a).	
2	La Empresa cuenta con el personal técnico solicitado, de acuerdo con lo especificado en el Anexo A, numeral 10, letra b).	
3	La Empresa cuenta con la infraestructura, recursos y equipamiento para ejecutar trabajos, de acuerdo con lo señalado en el Anexo A, numeral 10, letra c).	
4	La Empresa cuenta con la cantidad de clientes con contrato vigente a los que la empresa preste sus servicios similares, de acuerdo con lo señalado en el Anexo A, numeral 10, letra d).	
5	La Empresa cuenta con la Resolución Sanitaria vigente para prestar los servicios, según lo señalado en el Anexo A, numeral 10, letra e).	
6	La Empresa presenta todas las Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos que utilizarán para la prestación de los Servicios, según lo señalado en el Anexo A, numeral 10, letra f).	
7	Empresa presenta un Manual de procedimientos para situaciones de emergencia, de acuerdo con lo señalado en el Anexo A, numeral 10, letra g).	

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del Encargado Técnico su evaluación técnica. De esta evaluación, se obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.

9.4. Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- b) Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio Total Anual más bajo, entendiéndose como Precio Total Anual a la sumatoria de lo siguiente:



$$\text{Valor Total Anual} = [(\text{Valor Total Mensual de Servicios de Control de Plagas}) + (\text{Valor Total Mensual Servicios de Sanitización})] \times 12$$

9.5. Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Cotización al Proveedor que cuente con más años de antigüedad en el mercado. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que cuente con una mayor cantidad de clientes con servicios similares a los requeridos por el Banco en esta Licitación.

9.6. Informe Final

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un único Informe Final, que será firmado por el Encargado Técnico y por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

10. Adjudicación de la Licitación

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).

11. Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.



12. Contrato

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario el Contrato por los Productos y/o Servicios requeridos, el cual deberá ser suscrito por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

A más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante de los Contratos.

La no suscripción del Contrato o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

13. Subcontratación

En este Proceso de Licitación, le estará prohibido a los Proveedores subcontratar la provisión de los Productos o la prestación de los Servicios solicitados.

14. Cesión

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Introducción

Las presentes especificaciones técnicas establecen las condiciones mínimas que regirán la prestación de los servicios de Control de Plagas y Sanitización, para las distintas dependencias del Banco. Los servicios requeridos son los siguientes:

- Servicios de Control de Plagas:
 - Desratización
 - Control de Aves
 - Desinsectación

- Servicios de Sanitización:
 - Sanitización Baños
 - Sanitización Preventiva General (Covid)

Las dependencias del Banco en las cuales deben prestarse los servicios son:

- Edificio Institucional en calle Agustinas N°1180.
- Edificio Plaza Constitución: calle Morandé N°115 pisos 1, 2, 3 y 5
- Cumming: Avenida Ricardo Cumming N°852, comuna de Santiago.
- Sitio de Operación Alternativo (SOA) en Avenida Príncipe de Gales N°6030, comuna de La Reina.

2. Definición de los Servicios

2.1. Servicios de Control de Plagas

2.1.1. Desratización

Por servicio de desratización se entenderá a toda aquella acción destinada a eliminar roedores mediante métodos de saneamiento químico y no químico, creando barreras bloque con pellet, cebo fresco o cajas cebadoras. Adicionalmente se debe considerar el retiro de fecas de roedores u otros.

La eliminación y disposición adecuada de los desechos que origine la prestación de los Servicios por parte de la Empresa es de responsabilidad de ésta. Para estos efectos la Empresa deberá contar con la resolución sanitaria que le permita ejecutar la prestación de servicios de desratización urbana y con esto, dar cumplimiento al marco regulatorio establecido.



2.1.1.1. Productos que podrían usar las empresas para el servicio de desratización

Para el proceso de desratización se requiere que la Empresa utilice productos cuyo ingrediente activo sea la Bromadiolona bajo el formato de bloques, cebo fresco o pellets. Todos los productos a utilizar deben contar con autorización del ISP y deben ser adecuados para el control de plagas urbanas.

2.1.1.2. Métodos de ejecución del servicio de desratización

Con el propósito de crear barreras de control, la Empresa deberá considerar la aplicación de métodos de captura y rastreo en las instalaciones del Banco.

Métodos químicos: utilización de cebaderos químicos en espacios interiores y exteriores (PVC), con raticida que puede ser del tipo bloque, pellets, cebo fresco y/o cebo líquido. La Empresa deberá considerar la conveniencia de la utilización de este sistema u otro, de acuerdo a la normativa que rige esta actividad y, dependiendo del lugar en que se requiera su instalación.

Los cebos en tubos de PVC deben estar adheridos a una superficie estable, esta fijación debe ser lo bastante segura y así evitar sustracción del cebo por terceros o por el propio roedor.

Métodos no químicos: utilización de cebaderos tales como trampas, que permitan la captura de roedores vivos para aquellos lugares donde, por un tema sanitario, no es posible la instalación de otro tipo de elementos (bodegas de alimentos, bodegas de almacenamiento de especies, etc). Alternativo a lo anterior: trampas de captura pegajosas, para aquellos lugares donde no pueda ser utilizado otro método de captura.

2.1.1.3. Ubicación de Cebos

La Empresa deberá considerar el empleo de cebaderos en los lugares de tránsito de roedores que se especifican en la Tabla N°1 - Sectores para ubicación de cebos Edificio Agustinas del numeral y Tabla N°2 - Sectores para ubicación de cebos Bodega Cumming. No obstante, la Empresa podrá sugerir nuevas ubicaciones de acuerdo con su experiencia. Dicha actividad deberá contar con un monitoreo permanente para verificar la efectividad de los productos aplicados.

Los cebaderos deben ser cambiados inmediatamente una vez que el personal de la Empresa detecte que el cebo se encuentra roído o con proliferación de hongos o cuando éste no exista o bien, se encuentren deteriorados, o cada dos meses, lo que ocurra primero. El tipo de cebo debe tener una rotación de dos meses entre cada vez que se instale.



El personal de la Empresa debe informar al Interlocutor Válido del Banco, sobre cualquier modificación que realice en las actividades de desratización, en especial de los lugares de ubicación de los raticidas y/o trampas y, de los medios a utilizar para estos efectos. Lo anterior deberá ser comunicado en forma escrita y utilizando para esto los canales de comunicación establecidos.

La Empresa deberá considerar que al inicio de los Servicios deberá elaborar y entregar al Banco, un plano esquemático referencial de la ubicación de los cebos en todas las instalaciones objeto de los Servicios, con sus respectivos números de ubicación. El plano deberá ser digitalizado y deberá permitir llevar el control de los roedores tanto para el interior, como para el exterior de las instalaciones del Banco.

2.1.1.4. Monitoreo de cebos

Cabe señalar que el Banco cuenta con un plano del Edificio Agustinas, con la demarcación de los sectores donde habitualmente se ubican los elementos de captura y/o raticidas, sin embargo, la Empresa debe considerar que debe elaborar un nuevo Mapa de Ubicación, en el cual señale mediante una codificación, donde ubicaría físicamente cada tipo de raticida.

El personal de la Empresa deberá inspeccionar, una vez por semana (según cronograma de trabajo), cada cebadera y/o trampa enumerada en el detalle del Mapa Físico señalado en el párrafo anterior, con el propósito de evidenciar presencia de roedores, ya sea por visualización de cebos roídos o sustraídos, para luego reponerlos o cambiarlos, si es necesario.

Todas las cebaderas deben contar a lo menos con una codificación o número de registro y la fecha de reposición.

El Informe de Actividad que debe ser realizado por la Empresa en cada visita, debe dejar un registro de control de trampas y/o cebos, con las respectivas observaciones y sugerencias. Adicionalmente deberá entregar un Informe Mensual de las trampas, rastros y avistamiento de roedores.

2.1.1.5. Lugares donde la empresa deberá prestar servicio de desratización

Tabla N°1 - Sectores para ubicación de cebos Agustinas

Edificio Agustinas	
Pisos	Sector
7	Sobre cielo falso
5	Sector Fiscalía
	Sobre cielo falso
4	Entre techo comedor general



	Sector cocina
	Pasillo hacia el comedor
Zócalo	Sector Data Center
	Pasillo Sector Departamento Infraestructura y Servicios
	Pasillo Seguridad
	Gerencia de Seguridad
	Baños colectivos de varones
	Baños y duchas colectivas
	Sector sala de tableros eléctricos
	Enfermería
	Entrada de Tesorería
Patio	Entrada patio Morandé
	Acopio de basura
	Imprenta
	Sala eléctrica de contingencia
Subterráneo	Estacionamientos, sobre bandejas de tuberías
	Sector Calderas
	Túnel recorrido interior
	Sala de generadores y tableros eléctricos
	Schaft de descarga de gases de generadores
Techumbre	Escotilla entretecho sector cocina
	Recorrido costado pasillo cocina
	Sector pasillo Nutricionista
	Pasillo hacia comedor principal Azotea

Tabla N°2- Sectores para ubicación de cebos en Cumming

Recinto Cumming	
Pisos	Sector
1	Patio
	Tesorería
	Sala de Acopio
	Sala de Bombas
	Sala Generador

2.1.2. Servicio Control de Aves

Por servicio de control de aves se entenderá todas aquellas acciones que impidan la acción de posarse o de anidar, de aves del tipo plaga urbana, sobre la infraestructura de cierras, patios e infraestructura exterior. La actividad de control debe orientarse a ahuyentar las aves definitivamente de las superficies del edificio, especialmente en zonas de cornisas, canaletas, salientes de muros, etc. Para llevar a cabo esta actividad,



se debe realizar la instalación especializada de redes, pinchos, púas, cables o cualquier clase de implemento que permita el control de palomas, murciélagos o cualquier otra clase de plagas de aves urbanas.

2.1.2.1. Productos que podrá usar la empresa para el servicio de control de aves

Para el proceso de control de aves se requiere que la Empresa solamente utilice métodos mecánicos o físicos y no productos químicos o biológicos. Éstos deben estar autorizados por el SAG/ISP y deben ser adecuados para el control de plagas de aves urbanas.

2.1.2.2. Métodos de ejecución del servicio control de aves

Con el propósito de crear barreras de control, la Empresa deberá considerar la aplicación de métodos de captura y rastreo en las instalaciones del Banco. La variedad de métodos autorizados para el control de aves es la siguiente: "Pinchos", Cables, Sistema Electrostático, Redes, Sistema Ultrasónico y Sónico.

2.1.2.3. Monitoreo de zonas

Cabe señalar que el Banco cuenta con un plano del Edificio Agustinas, con la demarcación de los sectores donde habitualmente se ubican los elementos disuasivos, sin embargo, la Empresa debe considerar que debe elaborar un mapa de ubicación, en cual señale mediante una codificación, donde ubicaría físicamente cada tipo de elemento del sistema a utilizar.

El personal de la Empresa deberá inspeccionar, una vez por mes (según cronograma de trabajo), cada zona, con el propósito de evidenciar la presencia de aves.

El Informe de Actividad debe ser realizado por la Empresa en cada visita. En él debe dejar un registro de las zonas controladas, con las respectivas observaciones y sugerencias.

2.1.2.4. Lugares donde la empresa deberá prestar servicio de control de aves

Edificio Agustinas

Piso	Sector
7°	Techumbre
4	Techumbre
Patio	Sector sala de equipamiento de clima
	Entrada de Tesorería
	Entrada patio Morandé
	Sector de acopio de basura



	Techumbre sobre caseta de seguridad
Zócalo	Máquinas y equipos de tesorería
	Sala eléctrica contingencia
	Estacionamientos, sobre bandejas de tuberías
	Shaft de ventilación
	Escalera de emergencia
	Shaft de descarga de gases de generadores

Recinto Cumming

Piso	Sector
1	Cierres
	Patio
	Techumbre
	Sala de Acopio
	Sala de Bombas
	Sala Generador

2.1.3. Servicio de Desinsectación

Para efectos de la prestación de los Servicios de Desinsectación, la Empresa deberá considerar la utilización de productos de muy baja toxicidad para las personas, a fin de controlar moscas, hormigas, baratas, polillas, pulgas, zancudos, arañas, garrapatas, etc. y de acuerdo con las dosificaciones indicadas por las fichas técnicas autorizadas por el organismo correspondiente.

La Empresa deberá señalar siempre las áreas donde se aplicarán los productos, tanto en el proceso de implantación y de residencia, como en el lapso en que concluyan los efectos nocivos para la salud. El producto (insecticida) debe ser aplicado en todas las superficies y áreas de muros, cielos, cielos americanos, paredes, letreros, baños, sala de basura, patios, etc., y en todas aquellas superficies donde la experiencia de la Empresa lo estime conveniente.

Posterior a esta aplicación el recinto debe permanecer cerrado durante 2 horas, sin presencia de personas.

Una vez concluidas las actividades de Desinsectación, la Empresa deberá pegar en un lugar visible del recinto desinsectado, un autoadhesivo que señale el nombre de la Empresa y la fecha en que se efectuó la actividad.



2.1.3.1. Productos a aplicar en la Desinsectación

Para el proceso de desinsectación, el Banco sugiere la utilización de productos piretroides, tales como la Deltametrina o la Cipermetrina. Se debe considerar que todos los productos a utilizar en la desinsectación deben contar con autorización del ISP y deben ser adecuados para el control de plagas urbanas.

2.1.3.2. Lugares donde se deberá aplicar la Desinsectación

2.1.3.2.1. Desinsectación Edificio Agustinas

Las actividades de desinsectación preventiva se realizarán en oficinas, salas de reuniones, lugares de acopio, bodegas y bóvedas, patios, espacios comunes en general, y superficies expuestas, de las zonas y metros cuadrados que se indican a continuación:

Sector	M ²
Subterráneo	643,92
Zócalo completo	2.638,73
Piso 1	2.839,90
Biblioteca	307,17
Piso 2	2.282,29
Piso 3	2.303,97
Piso 3 1/2	254,57
Piso 4	2344,1
Piso 5	345,75
Piso 6	375,18
Piso 7	363,03
TOTAL	14.698,61

2.1.3.2.2. Desinsectación Edificio Plaza de la Constitución (EPC)

Las actividades de desinsectación preventiva se realizarán en oficinas, salas de reuniones, espacios comunes en general y superficies expuestas, de las zonas y metros cuadrados que se indican a continuación:

Sector	M ²
Morandé 115 piso 1	1.376,48
Morandé 115 piso 2	1.368,09
Morandé 115 piso 3	1.531,15
Morandé 115 piso 5	457,74
TOTAL	4.733,46



2.1.3.2.3. Desinsectación Cumming

Las actividades de desinsectación preventiva se realizarán en oficinas, bóvedas, bodegas, espacios comunes en general y superficies expuestas, de las zonas y metros cuadrados que se indican a continuación:

Sector	M ²
Av. Ricardo Cumming 852	212

2.1.3.2.4. Desinsectación Sitio Alternativo Proceso Alterno (SOA)

Las actividades de desinsectación preventiva se realizarán en oficinas de las zonas y metros cuadrados que se indican a continuación:

Sector	M ²
Príncipe de Gales 6030 - SOA	60

2.2. Servicios de Sanitización

2.2.1. Sanitización Baños

La Empresa deberá considerar para el servicio de sanitización de baños y otros lugares específicos señalados, el uso de elementos sanitizantes capaces de actuar como bactericidas, funguicidas y para el tratamiento de virus, **incluyendo el Sars-Cov2**. Deben ser aplicables en los sectores descritos en estas especificaciones técnicas y deben poseer efectos desodorantes y detergentes que controlen cualquier tipo de microorganismo patógeno.

Deben ser aplicados con equipamiento y maquinaria de aspersión en forma de niebla (nebulizador o termo nebulizador) que no produzca humectación ni manchas en los lugares de mayor probabilidad de infestación. Deben ser de acción rápida y prolongada.

Se debe tener presente que la sanitización de baños y camarines debe incluir la aplicación de los productos en lavamanos, inodoros, urinarios y duchas.

Una vez concluidas las actividades de Desinsectación, la Empresa deberá pegar en un lugar visible del recinto desinsectado, un autoadhesivo que señale su nombre y la fecha en que se efectuó la actividad.



2.2.1.1. Productos que pueden ser aplicados en servicio de Sanitización Baños

Para el proceso de sanitización, se requiere utilizar productos tales como, mezclas de sales de amonio cuaternario. Todos los productos a utilizar deben contar con autorización del ISP y deben ser adecuados para el control de plagas urbanas.

2.2.1.2. Lugares donde la empresa deberá prestar servicio de Sanitización Baños

2.2.1.2.1. Sanitización Baños Edificio Agustinas

Las actividades de sanitización se realizarán en baños, duchas, sectores de lavado de vajilla, de acuerdo con el detalle que se indica a continuación:

Sector	Cantidad de Baños/Duchas/Otros	M ²
Subterráneo	12	55
Zócalo completo	25	175
Piso 1	6	82
Biblioteca	3	23
Piso 2	25	92
Piso 3	17	92
Piso 3 1/2	2	3
Piso 4	11	86
Piso 4 1/2	4	25
Piso 5	5	25
Piso 6	3	7
Piso 7	4	23
TOTAL	117	688

2.2.1.2.2. Sanitización Baños Edificio Plaza de la Constitución

Las actividades de sanitización se realizarán en baños, duchas, sectores de lavado de vajilla, de acuerdo con el detalle que se indica a continuación:

Sector	Cantidad Baños	M ²
Morandé 115 piso 1	14	44
Morandé 115 piso 2	18	56
Morandé 115 piso 3	14	46
Morandé 115 piso 5	6	14
TOTAL	52	160



2.2.1.2.3. Sanitización Baños Cumming

Las actividades de sanitización se realizarán en baños, duchas, sectores de lavado de vajilla, de acuerdo con el detalle que se indica a continuación:

Sector	Cantidad Baños	M ²
Av. Ricardo Cumming 852	2	19

2.2.2. Sanitización Preventiva General

La Empresa deberá considerar que el servicio de sanitización preventiva, en general, deben contemplar el empleo de elementos sanitizantes capaces de actuar como bactericidas, incluido el tratamiento de virus, **incluyendo el Sars-Cov2**. Deben ser aplicables en los sectores descritos en estas especificaciones técnicas y deben poseer efectos desodorantes y detergentes que controlen cualquier tipo de microorganismo patógeno.

Deben ser aplicados con equipamiento y maquinaria espacial en ultra bajo volumen, que no produzca humectación ni manchas en los lugares de mayor probabilidad de infestación. Deben ser de acción rápida y prolongada.

2.2.2.1. Productos que pueden ser aplicados en servicio de Sanitización Preventiva

Para el proceso de sanitización, se requiere utilizar productos tales como mezclas de sales de amonio cuaternario. Todos los productos a utilizar deben contar con autorización del ISP y deben ser adecuados para el control de plagas urbanas.

2.2.2.2. Lugares donde la empresa deberá prestar servicio de Sanitización Preventiva

2.2.2.2.1. Sanitización Preventiva Edificio Agustinas

Las actividades de Sanitización se realizarán en oficinas, salas de reuniones, lugares de acopio, bodegas y bóvedas, patios, espacios comunes en general, de las zonas que se indican a continuación:

Sector	M ²
Subterráneo	643,92
Zócalo completo	2.638,73
Piso 1	2.839,90
Biblioteca	307,17

Piso 2	2.282,29
Piso 3	2.303,97
Piso 3 1/2	254,57
Piso 4	2344,1
Piso 5	345,75
Piso 6	375,18
Piso 7	363,03
TOTAL	14.698,61

2.2.2.2.2. Sanitización Preventiva Edificio Plaza Constitución

Las actividades de Sanitización se realizarán en oficinas, salas de reuniones, espacios comunes en general de las zonas que se indican a continuación:

Sector	M ²
Morandé 115 piso 1	1.376,48
Morandé 115 piso 2	1.368,09
Morandé 115 piso 3	1.531,15
Morandé 115 piso 5	457,74
TOTAL	4.733,46

2.2.2.2.3. Sanitización Preventiva Cumming

Las actividades de Sanitización se realizarán en oficinas, bóvedas, bodegas, espacios comunes en general de las zonas que se indican a continuación:

Sector	M ²
Av. Ricardo Cumming 852	212

2.2.2.2.4. Sanitización Preventiva Sitio Alternativo Proceso Alterno (SOA)

Las actividades de sanitización preventiva se realizarán en oficinas de las zonas que se indican a continuación:

Sector	M ²
Príncipe de Gales 6030 - SOA	60

3. Frecuencias y horarios para la ejecución de los Servicios

3.1. Servicios de Control de Plagas

En el siguiente Cuadro se establecen las frecuencias y horarios para la ejecución de los servicios de control de plagas, desratización, control de aves y desinsectación, los cuales el proveedor deberá cumplir tal cual está descrito. Las celdas que aparecen vacías significa que no aplica ejecutar el servicio en el lugar.

Edificio Agustinas	Desratización		Control de Aves		Desinsectación	
	Frecuencia	Horario	Frecuencia	Horario	Frecuencia	Horario
Subterráneo	Semanal	Día hábil, entre las 18:00 y 20:00 horas	Mensual	Día hábil, entre las 18:00 y 20:00 horas	Trimestral	Sábado entre las 17:00 y las 20:00 horas
Zócalo	Semanal	Día hábil, entre las 18:00 y 20:00 horas			Trimestral	Sábado entre las 17:00 y las 20:00 horas
Piso 1	Semanal	Día hábil, entre las 18:00 y 20:00 horas			Trimestral	Sábado entre las 17:00 y las 20:00 horas
Biblioteca					Trimestral	Sábado entre las 17:00 y las 20:00 horas
Piso 2					Trimestral	Sábado entre las 17:00 y las 20:00 horas
Piso 3					Trimestral	Sábado entre las 17:00 y las 20:00 horas
Piso 3 ½					Trimestral	Sábado entre las 17:00 y las 20:00 horas
Piso 4 (más techumbre)			Mensual	Día hábil, entre las 18:00 y 20:00 horas	Trimestral	Sábado entre las 17:00 y las 20:00 horas
Piso 5					Trimestral	Sábado entre las 17:00 y las 20:00 horas
Piso 6					Trimestral	Sábado entre las 17:00 y las 20:00 horas
Piso 7 (más techumbre)			Mensual	Día hábil, entre las 18:00 y 20:00 horas	Trimestral	Sábado entre las 17:00 y las 20:00 horas
Patio y sectores comunes	Semanal	Día hábil, entre las 18:00 y 20:00 horas	Mensual	Día hábil, entre las 18:00 y 20:00 horas		



Edificio Plaza Constitución	Desratización		Control de Aves		Desinsectación	
	Frecuencia	Horario	Frecuencia	Horario	Frecuencia	Horario
Morandé 115 P1					Trimestral	Sábado entre las 17:00 y las 20:00 horas
Morandé 115 P2					Trimestral	Sábado entre las 17:00 y las 20:00 horas
Morandé 115 P3					Trimestral	Sábado entre las 17:00 y las 20:00 horas
Morandé 115 P5					Trimestral	Sábado entre las 17:00 y las 20:00 horas

Bodegas Cumming	Desratización		Control de Aves		Desinsectación	
	Frecuencia	Horario	Frecuencia	Horario	Frecuencia	Horario
Av. Ricardo Cumming	Quincenal	Día hábil, entre las 15:00 y 16:00 horas	Mensual	Día hábil, entre las 15:00 y 16:00 horas	Trimestral	Día hábil entre las 17:00 y las 20:00 horas

Sitio de Operaciones Alternativo (SOA)	Desratización		Control de Aves		Desinsectación	
	Frecuencia	Horario	Frecuencia	Horario	Frecuencia	Horario
Príncipe de Gales					Semestral	Día hábil desde las 11:00 hrs.

3.2. Servicios de Sanitización

En el siguiente cuadro, se establecen las frecuencias y horarios para la ejecución de los servicios de sanitización baños y preventiva general, los cuales el proveedor deberá cumplir tal cual está descrito. Las celdas que aparecen vacías significan que no aplica ejecutar el servicio en el lugar.

Edificio Agustinas	Sanitización Baños y Otros		Sanitización Preventiva	
	Frecuencia	Horario	Frecuencia	Horario
Subterráneo	Semanal	Día hábil entre 15:00 y las 18:00	Quincenal	Día hábil entre las 18:00 y las 21:00 horas
Zócalo	Semanal	Día hábil entre 15:00 y las 18:00	Quincenal	Día hábil entre las 18:00 y las 21:00 horas
Piso 1	Semanal	Día hábil entre 15:00 y las 18:00	Quincenal	Día hábil entre las 18:00 y las 21:00 horas
Biblioteca	Semanal	Día hábil entre 15:00 y las 18:00	Quincenal	Día hábil entre las 18:00 y las 21:00 horas
Piso 2	Semanal	Día hábil entre 15:00 y las 18:00	Quincenal	Día hábil entre las 18:00 y las 21:00 horas

Piso 3	Semanal	Día hábil entre 15:00 y las 18:00	Quincenal	Día hábil entre las 18:00 y las 21:00 horas
Piso 3 ½	Semanal	Día hábil entre 15:00 y las 18:00	Quincenal	Día hábil entre las 18:00 y las 21:00 horas
Piso 4 (incluida techumbre)	Semanal	Día hábil entre 15:00 y las 18:00	Quincenal	Día hábil entre las 18:00 y las 21:00 horas
Piso 5	Semanal	Día hábil entre 15:00 y las 18:00	Quincenal	Día hábil entre las 18:00 y las 21:00 horas
Piso 6	Semanal	Día hábil entre 15:00 y las 18:00	Quincenal	Día hábil entre las 18:00 y las 21:00 horas
Piso 7	Semanal	Día hábil entre 15:00 y las 18:00	Quincenal	Día hábil entre las 18:00 y las 21:00 horas
Edificio Plaza Constitución	Frecuencia	Horario	Frecuencia	Horario
Morandé 115 piso 1	Semanal	Día hábil entre 15:00 y las 18:00	Quincenal	Día hábil entre las 18:00 y las 21:00 horas
Morandé 115 piso 2	Semanal	Día hábil entre 15:00 y las 18:00	Quincenal	Día hábil entre las 18:00 y las 21:00 horas
Morandé 115 piso 3	Semanal	Día hábil entre 15:00 y las 18:00	Quincenal	Día hábil entre las 18:00 y las 21:00 horas
Morandé 115 piso 5	Semanal	Día hábil entre 15:00 y las 18:00	Quincenal	Día hábil entre las 18:00 y las 21:00 horas
Bodegas Cumming	Frecuencia	Horario	Frecuencia	Horario
Av. Ricardo Cumming	Semanal	Día hábil entre 15:00 y las 16:00	Quincenal	Día hábil entre las 15:00 y las 16:00 horas
Sitio Op. Alternativo (SOA)	Frecuencia	Horario	Frecuencia	Horario
Príncipe de Gales			Trimestral	Día hábil entre las 11:00 y las 12:00 horas

4. Actividades contempladas en la prestación de los Servicios

La Empresa deberá considerar las siguientes condiciones que se detallan a continuación:

- Proporcionar asesoría técnica al Banco, cuando este lo requiera, respecto de posibles plagas detectadas, las acciones a realizar en cada caso y los tipos de productos a utilizar. Esta asesoría considera la entrega de Informes Técnicos, sugerencias y/o recomendaciones para la implementación de soluciones técnicas.

Dicha asesoría técnica puede contemplar la siguiente información:

- Realidad geográfica de las instalaciones.
 - Identificación de los vectores terrestres y/o aéreos presentes en la zona.
 - Identificación de los métodos físicos y químicos de captura.
- La Empresa deberá contar, en todo momento mientras se mantenga vigente el contrato, con la autorización sanitaria otorgada por la SEREMI de Salud RM.



Asimismo, los agentes químicos que utilice en la prestación de los Servicios deben estar registrados en el ISP y deberá disponer en las oportunidades en que le sea requerido, de las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos.

- c) La Empresa deberá contar con el equipamiento necesario para la aplicación del programa, como, asimismo, con la disponibilidad y flexibilidad horaria para las aplicaciones preventivas y de emergencia cuando eventualmente éstas ocurran.
- d) La Empresa deberá actualizar anualmente el plano esquemático referencial de ubicaciones de las aplicaciones y el estado de avance de éstas. El Interlocutor Válido del Banco en forma aleatoria, revisará determinados puntos o sectores de aplicación, de acuerdo con el cronograma y su mapa de ubicación, para asegurar el fiel cumplimiento de las actividades contratadas.
- e) El Banco dispondrá de una Inspección Técnica, que controlará la correcta ejecución de las actividades, verificando en terreno el cumplimiento del Calendario de Actividades, el uso de todos los implementos de seguridad y de protección personal de acuerdo con los productos que se utilicen y, la calidad en la ejecución de los servicios contratados.

5. Servicio de Emergencia

Este servicio tiene por objeto atender los requerimientos del Banco en calidad de urgencia.

El Servicio también contempla la atención telefónica, con presencia de personal técnico de la Empresa, el cual se activará a través del llamado telefónico que efectúe el Interlocutor del Banco al Interlocutor de la Empresa, el que luego deberá ser ratificado mediante un correo electrónico.

La Empresa deberá responder a este llamado en un plazo no superior a las 6 horas como máximo.

6. Materiales, recursos, documentación y transporte

La Empresa deberá contar con todos los elementos, equipos, herramientas e instrumentos de medición, que le permitan otorgar un servicio óptimo y oportuno en el interior de los recintos del Banco.

Como parte de los servicios, la Empresa deberá suministrar todos los venenos, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución y seguridad de cada actividad.



7. Registros e Informes de Servicios

La Empresa llevará el registro, en forma mensual, de todos los servicios realizados, de acuerdo a lo definido en estas especificaciones. El registro deberá contener el nombre, la fecha y la firma de la persona que efectuó el servicio y en ella debe incorporar cualquier observación o mejora que recomiende al Banco realizar. El registro debe ser individual por tipo de servicio y debe detallar claramente los productos utilizados, la dosificación y las áreas tratadas. También se deberá indicar las fallas o defectos que detecte o cualquier otra observación o anomalía y las acciones de mejoras propuestas. El formato de los informes deberá ser propuesto por la Empresa y deberá ser previamente aprobado por el Banco.

La Empresa deberá llevar un registro de los trabajos realizados, indicando fechas de tratamientos, formulación de los productos utilizados en el mencionado tratamiento, dosis aplicadas y cualquier otro dato que la experiencia en este tipo de servicios indique como necesaria explicitar.

Una vez que la Empresa concluya cada tipo de servicio (desratización, control de aves, sanitización y desinsectación) deberá colocar un autoadhesivo en el acceso al lugar tratado, identificando a la Empresa e indicando la fecha en que se efectuó la aplicación.

Todos los trabajos deberán ser efectuados por personal calificado de la Empresa y debidamente garantizados por ésta, en cuanto a su correcta ejecución y buenos resultados, haciéndose responsable de cualquier perjuicio, daño o deterioro sufrido en las instalaciones por un servicio deficiente o negligente o derivado del hecho de no haber informado oportuna y adecuadamente, de los riesgos y consecuencias de un trabajo que fuera necesario realizar y que no se realizó.

8. Personal, recursos técnicos y logísticos de la empresa

8.1. Supervisor

Las funciones que deberá desempeñar el supervisor del servicio son:

- Mantener y actualizar el registro de las actividades del servicio que incluya fechas, lugar de intervención, nombre de la sustancia a aplicar y los detalles de la actividad.
- Generar informes mensuales o Planillas de Servicio, según se señala en el numeral anterior, de cada actividad realizada con motivo de la prestación de los Servicios, así como también, cada vez que se lleve a cabo una visita de emergencia a solicitud del Banco.
- Apoyar a su personal técnico en fallas de complejidad o que requieran de soporte técnico o logístico.



- Considerar en todo momento, las Normas de Seguridad específicas que apliquen a este tipo de actividades, así como también, las Condiciones de Seguridad para Empresas Externas y su Personal, documento que se encuentra disponible en el sitio web del Banco.
- Asistir a reuniones con el Interlocutor Válido del Banco, cuando éste la programe, con el objeto de evaluar los servicios prestados.

8.2. Personal técnico y los recursos a utilizar

El personal que la Empresa designe para la prestación de los Servicios deberá cumplir a lo menos, los siguientes requisitos:

- Antigüedad mínima de un año prestando servicios similares a los requeridos en la presente solicitud.
- Capacitación adecuada para la prestación de este tipo de servicios.
- Será responsabilidad de la Empresa, proveer el equipo de protección personal adecuado para el tipo de servicio prestado, así como también, velar que sus operarios hagan uso correcto de éste.
- Los productos que la Empresa utilice para la prestación de los servicios deberán ser aplicados con las condiciones de seguridad adecuadas y en las dosis y concentraciones estipuladas por el fabricante.
- Antes, durante y después de la prestación de los servicios, la Empresa deberá adoptar las precauciones necesarias y medidas de seguridad para la debida protección contra riesgos de intoxicación y contaminación directa, tanto para su personal como para los ocupantes de los lugares objeto de los trabajos.
- La Empresa deberá adoptar todas las medidas de seguridad para evitar derrames de pesticidas en suelos, alfombras, plantas, red de agua potable, etc.
- El personal de la Empresa deberá dejar limpio el lugar de trabajo, después de realizar sus actividades.

8.3. Interlocutores Válidos

Para los efectos del cumplimiento de los Servicios, por parte del Banco participará un funcionario del Departamento de Infraestructura y Servicios, quien deberá ser considerado como Interlocutor Válido en los aspectos de coordinación y será quién velará por la prestación oportuna y eficiente de los servicios por parte de la Empresa, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento. La Empresa se compromete a acatar las observaciones o indicaciones que efectúe dicho funcionario y a corregir de inmediato las deficiencias que éste haga presente.

Por otra parte, la Empresa dispondrá de un profesional designado como Interlocutor Válido, quien será considerado como Supervisor ante el Banco. Éste deberá supervisar al personal de la Empresa en terreno, con el objeto de coordinar las labores y niveles del servicio comprometidos en el presente Contrato.



El Interlocutor Válido del Banco, supervisará mensualmente que las buenas prácticas que estén contempladas en los procedimientos de trabajo sean aplicadas en forma satisfactoria por la Empresa. Los procedimientos de trabajo que elabore la Empresa deberán cumplir con todas las leyes vigentes sobre la materia.

8.4. De las restricciones y permisos a las Instalaciones

En atención a que algunos de los sectores en los cuales se realizarán los Servicios, son de acceso restringido, la Empresa debe considerar que se le podrían solicitar antecedentes de ésta y del personal designado para la prestación de los Servicios, por lo cual es importante que éstos sean reunidos con anticipación a fin de no producir atrasos en el programa de mantenimiento, por este motivo.

El Banco ha habilitado una plataforma computacional de control y validación de accesos, a la cual podrá ingresar la Empresa, con el propósito de registrar la documentación legal y contractual de su personal, la que deberá estar permanentemente actualizada. La Empresa será responsable de mantener operativos los accesos y privilegios otorgados para el acceso a la mencionada plataforma, y la información actualizada.

8.5. Acuerdos de servicios y multas por servicio de emergencia

La Empresa debe considerar que el Servicio de Emergencia, contempla un tiempo de respuesta el que se encuentra determinado en base al lapso de tiempo transcurrido entre la solicitud de Servicio efectuado por el Banco mediante un llamado telefónico de emergencia a la Empresa y, la presentación del técnico de la Empresa en el Banco. Dicho llamado deberá ser ratificado mediante un correo electrónico dirigido por el Interlocutor Válido del Banco al Interlocutor Válido de la Empresa. La Empresa no podrá discriminar el tipo de llamado efectuado por el Banco.

El incumplimiento por parte de la Empresa de los tiempos de respuesta, faculta al Banco al cobro de una multa por incumplimiento, según el siguiente detalle:

Tiempo de Respuesta en instalaciones de la Región Metropolitana: 6 horas	Multa
Lapso de tiempo entre 0 y 6 horas	0
Cada hora adicional y fracción de hora, por sobre las 6 horas	1 UF

Para efectos de contabilizar el tiempo de atraso presencial de la Empresa ante un llamado del Banco, se dejará constancia mediante la Orden de Servicio que portará el Técnico donde registrará la hora de acceso a las instalaciones del Banco (Informe de trabajo por Pauta de Trabajo ejecutada en el mes de trabajo).



9. Canales de comunicación

En general, las comunicaciones entre el Interlocutor válido del Banco y de la Empresa, se realizarán mediante correo electrónico o de manera telefónica. También se habilitarán canales de escalamiento jerárquico a nivel superior de la Empresa similar a un call tree o árbol de llamadas para las atenciones correctivas y de emergencia.

La Empresa deberá presentar al menos 2 números para las llamadas de atención de emergencia con jerarquía ascendente que permitan asegurar la pronta respuesta y escalamiento adecuado ante una situación de emergencia que requiera atención inmediata. El cuadro debe incluir los 2 números de teléfono con el nombre del responsable y su jerarquía, así como también y ante la eventualidad de no contestar al requerimiento, su escala superior de llamado.

10. Requisitos que debe cumplir la Empresa

- a) Antigüedad en el mercado igual o superior a 5 años, prestando servicios de control de plagas, sanitización y desinsectación. Para efectos de validar este requisito, el Banco revisará la fecha de iniciación de actividades en el sitio del SII.
- b) Presentación del currículum del personal con el cual prestará los servicios; a lo menos de 2 técnicos y 1 supervisor, cada uno con la descripción de los antecedentes de capacitación con que cuentan para prestar este tipo de servicios, en particular para el manejo de plagas.
- c) Demostrar infraestructura, recursos y equipamiento para ejecutar los trabajos en terreno. La Empresa deberá presentar el listado de herramientas, elementos de seguridad y protección personal, instrumentos y materiales que utilizará en la prestación de los servicios.
- d) Nómina de al menos 3 clientes con contrato vigente a los que la empresa preste sus servicios. Debe indicar nombre, correo y teléfono de la persona de contacto en las empresas referidas. El Banco se reserva el derecho de solicitar referencias respecto del desempeño de la empresa. La Empresa debe acreditar lo solicitado, mediante la presentación de la orden de compra, contrato, facturas u otro documento, que respalde lo anterior.
- e) Resolución Sanitaria vigente de la Empresa, correspondiente a la Región Metropolitana, emitida por la SEREMI, para la prestación de este tipo de servicios.
- f) Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos que utilizarán para la prestación de los Servicios, los que deben estar registrados en el Instituto de Salud Pública (ISP) y contar con autorización del Minsal.
- g) Presentación de un Manual de Procedimientos para Situaciones de Emergencia.

CUARTO : Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto.

En tanto mantenga su vigencia el Contrato, los precios o tarifas del Servicio se reajustarán anualmente, de acuerdo con un porcentaje igual a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor durante los últimos 12 meses inmediatamente anteriores. Este reajuste se aplicará una vez que se cumpla el primer año de vigencia del Contrato.

QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio por mensualidades vencidas, y contra su Recepción Conforme de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciera dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.



SEXTO : Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Jefe de Departamento de Infraestructura y Servicios, o su representante, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada. Se otorgará mensualmente, una vez verificado que el Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato. Este requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

SÉPTIMO : Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 2 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.

Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el



incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

OCTAVO : Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar la siguiente multa:

Tiempo de Respuesta en instalaciones de la Región Metropolitana: 6 horas	Multa
Cada hora adicional y fracción de hora, por sobre las 6 horas	1 UF



Para efectos de contabilizar el tiempo de atraso presencial de la Empresa ante un llamado del Banco, se dejará constancia mediante la Orden de Servicio que portará el Técnico donde registrará la hora de acceso a las instalaciones del Banco.

La Empresa deberá entregar al Banco un Informe Técnico que resuma y respalde los registros de mantenimiento realizados (Informe de trabajo por Pauta de Trabajo ejecutada en el mes de trabajo).

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión. En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, o, alternativamente, emitirá la nota de cobro correspondiente.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos no excederá del 20 % del precio o tarifa total bruta mensual, que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

NOVENO : Garantía por fiel cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [____], monto equivalente al 10 % del valor total anual del Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30



días corridos a la fecha de término de la vigencia de la prestación del Servicio. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para “garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, en especial para los posteriores períodos de vigencia del presente Contrato y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Termino Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía, siempre que se ajuste a lo señalado en el párrafo final de esta cláusula:

- d) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- e) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.



- f) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato excede los \$20.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal a).

DÉCIMO : Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Por su parte, en el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la Empresa deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva cualquier otra garantía que se encuentre en su poder o retener cualquier pago que pueda adeudarle. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.



La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia del mismo.

UNDÉCIMO : Interlocutores

Por el Banco participará un profesional designado por el Departamento de Infraestructura y Servicios, quien deberá ser considerado como Interlocutor en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Interlocutor o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los interlocutores se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DUODÉCIMO : Confidencialidad

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Confidencial o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.



Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Empresa recibió esa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” que la Empresa deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Empresa deberá informar dicha circunstancia al Banco dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que el Banco pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.



DECIMOTERCERO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOCUARTO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOQUINTO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho



tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMOSEXTO : Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMOSÉPTIMO : Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor.

Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de



otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

DECIMOCTAVO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

A la Empresa le estará prohibido subcontratar la prestación del Servicio materia de este Contrato.

DECIMONOVENO : Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO : Responsabilidad de la Empresa

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.



- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

VIGÉSIMO PRIMERO : Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, entre otros, y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.



La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

VIGÉSIMO SEGUNDO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGÉSIMO TERCERO : Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciante deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.



Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

VIGÉSIMO CUARTO : Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO QUINTO : Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente,



podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

VIGÉSIMO SEXTO: Evaluación de Proveedores

El Banco realizará la evaluación de la adquisición del Producto o la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.
- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:

Nota	Descripción
1	Desempeño Deficiente / No cumple
2	Desempeño Regular / Cumple Parcialmente
3	Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado
4	Muy buen Desempeño / Cumplimiento
5	Excelente Desempeño y Cumplimiento

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación esa menor a 3.

Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:



- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

VIGÉSIMO OCTAVO: Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO NOVENO: Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO: Representación

Las personerías de don[/doña [] y de don[/doña [] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas 27 de enero y 15 de julio de 2020, otorgadas ante el Notario Público don Álvaro González Salinas, que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.



**ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de las Bases de Licitación, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

[
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

